RAD. 192/2020 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante y el demandado allegaron al correo electrónico del despacho la solicitud de suspensión del proceso por 6 meses. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la petición elevada de manera conjunta por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P. este despacho **DECRETA** la suspensión del presente proceso ejecutivo por 6 meses, hasta el día 13 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **20 de mayo de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **076 .**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM